

RESOLUCIÓN D-1185/00

Visto el expediente: 2319-3397/00 caratulado "Departamento Técnico Legal – Departamento Técnico Legal y Departamento Bingo Elevan Proyecto de Resolución" y las Resoluciones D-407/98, D-2588/98 y D-2462/99 y

CONSIDERANDO

Que del análisis de dichos actos administrativos emitidos por este Instituto Provincial de Lotería y Casinos por los cuales se autorizó la instalación de distintos tipos de máquinas electrónicas de juegos en las Salas de Bingo habilitadas, surge la necesidad de establecer pautas tendientes a armonizar los distintos sistemas de pagos que oportunamente se establecieran, coordinándolo con las distintas explotaciones comerciales existentes en las Salas;

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha establecido mediante el Decreto 3656/99 la implementación de un control de todos los juegos autorizados por este Organismo mediante un Sistema en Línea que permita verificar y controlar dicho juego, el cual se encuentra en vías de empezar a funcionar;

Que consecuentemente deviene necesario unificar criterios en cuanto a las formas de pagos estableciéndose que la máquinas autorizadas o que se autoricen y que funcionen en las Salas de Juego Bingo, con excepción de aquellas que se identifican como variantes del Juego Bingo y que oportunamente fueran autorizadas por Resolución D-407/98, podrán funcionar mediante fichas, tarjetas magnéticas, cospeles o chips y abonarán los correspondientes premios mediante la emisión de tickets, fichas, tarjetas magnéticas, cospeles o chips, los cuales podrán ser canjeados por premios en especie, cartones del juego bingo, o token de las variantes de bingo;

Que el sistema de pago descrito en el considerando anterior entrará en vigencia con la puesta en funcionamiento del Sistema en Línea;

Que al respecto se han expedido favorablemente los Departamentos Bingo y Técnico Legal, concordando en un todo la dirección Comercial del Instituto.;

Que la cuestión planteada ha sido tratada en Sesión Ordinaria del día de la fecha, registrada en Acta N° 501.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que a partir de la puesta en funcionamiento del Sistema en línea en las Salas de Juego Bingo autorizadas, las máquinas electrónicas que funcionan en las mismas, con excepción de aquellas máquinas que se caracterizan como variantes del Juego Bingo y que oportunamente fueron autorizadas por Resolución D-407/98, podrán funcionar mediante tarjetas

magnéticas, cospeles o chips, y abonarán los correspondientes premios mediante la emisión de tickets, fichas, tarjetas magnéticas, cospeles o chips, los cuales podrán ser canjeados por premios en especie, cartones de juego bingo, o token de las variantes bingo

Artículo 2º. Regístrese por el departamento Despacho, comuníquese a quien corresponda y previa publicación en el Boletín Oficial, archívese.